

CONVOCATORIA DE DATOS PARA UNA INICIATIVA (sin evaluación de impacto)

El presente documento tiene por objeto informar al público y las partes interesadas acerca de la labor de la Comisión, de modo que puedan formular observaciones y participar de manera efectiva en las actividades de consulta.

Solicitamos a estos grupos que expongan sus puntos de vista sobre el modo en que la Comisión percibe el problema y sobre las posibles soluciones, y nos faciliten cualquier información pertinente que posean.

TÍTULO DE LA INICIATIVA	Nuevas prioridades de los productos para el diseño ecológico de productos sostenibles
DG PRINCIPAL. UNIDAD RESPONSABLE	DG ENV (UNIT B4: Productos sostenibles) DG GROW (UNIDAD I 3: Economía verde y circular) DG ENER (UNIDAD B3: Edificios y Productos)
TIPO PROBABLE DE INICIATIVA	Por confirmar.
CALENDARIO ORIENTATIVO	Primer trimestre de 2024 (por confirmar)
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/12567-Iniciativa-sobre-productos-sostenibles_es https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/have-your-say/initiatives/13682-Nuevas-prioridades-de-los-productos-para-el-diseno-ecologico-de-productos-sostenibles_es

El presente documento tiene una finalidad meramente informativa. No predetermina la decisión final de la Comisión acerca de si se emprenderá esta iniciativa o acerca de su contenido definitivo. Todos los elementos de la iniciativa descritos en el presente documento, incluido el calendario, están sujetos a modificaciones.

A. Contexto político, definición del problema y control de subsidiariedad

Contexto político

El 30 de marzo de 2022, la Comisión adoptó [una propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles](#). La propuesta, conocida como el «Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles», cumple los compromisos asumidos tanto en el [Pacto Verde Europeo](#) como en el [Plan de Acción para la Economía Circular](#) de adaptar el marco regulador de la UE a un futuro sostenible y de garantizar que los productos comercializados en el mercado de la UE sean cada vez más sostenibles.

La propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles tiene por objeto reducir el impacto medioambiental de los productos a lo largo de su ciclo de vida y mejorar el funcionamiento del mercado interior de la UE. Para ello, propone basarse en el exitoso enfoque pionero en el marco de la actual [Directiva 2009/125/CE sobre diseño ecológico](#), que se aplica únicamente a los productos relacionados con la energía. Propone hacer extensiva la Directiva sobre diseño ecológico a una extensa gama de productos físicos y reforzar sus disposiciones. Esto permitirá al Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles establecer una serie de requisitos de gran alcance en materia de rendimiento e información —conocidos como «requisitos de diseño ecológico»— para grupos de productos específicos, con el fin de mejorar la circularidad de los productos, el rendimiento energético y otros aspectos de sostenibilidad medioambiental. Para grupos de productos que comparten suficientes características comunes, podrían establecerse normas horizontales. La propuesta permitirá establecer requisitos de diseño ecológico en una amplia gama de aspectos, entre ellos:

- durabilidad, reutilizabilidad, actualizabilidad y reparabilidad de los productos;
- la presencia de sustancias que obstaculizan la circularidad;
- eficiencia en cuanto al uso de energía y de recursos;
- contenido reciclado;
- remanufactura y reciclado;
- huella de carbono y huella ambiental;
- requisitos de información, incluido un pasaporte digital del producto.

La propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles proporciona un marco general

para estas normas; el establecimiento de requisitos específicos para los diferentes productos se realizará en una fase posterior. Sobre la base de los criterios establecidos en su **artículo 16**, la propuesta determina la necesidad de **priorizar los requisitos de los productos**, una vez que el Reglamento esté en vigor, por medio de un plan de trabajo actualizado periódicamente.

Para preparar la correcta aplicación del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles una vez que entre en vigor, y garantizar que las prioridades adecuadas se establezcan de manera transparente e inclusiva, la [Comunicación sobre cómo hacer que los productos sostenibles sean la norma](#) anunció que la Comisión consultaría al público sobre los nuevos productos que deberían tener prioridad en el marco del Reglamento.

La presente consulta se centra en identificar «nuevos» productos y medidas horizontales que actualmente no entran en el ámbito de aplicación de la [Directiva 2009/125/CE sobre diseño ecológico](#) (que solo abarca los productos relacionados con la energía). El futuro plan de trabajo del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles abarcará tanto nuevos productos como productos relacionados con la energía.

La Comisión llevará a cabo una iniciativa separada para establecer las prioridades respecto a los productos relacionados con la energía. Para ello, se tendrán en cuenta (entre otros aspectos) los progresos realizados en la aplicación del [Plan de trabajo sobre diseño ecológico y etiquetado energético 2022-2024](#), que también se adoptó el 30 de marzo de 2022.

Por último, dado el amplio ámbito de aplicación del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, cabe señalar igualmente que algunos productos cubiertos por el Reglamento estarán también sujetos a una legislación específica. En el caso de estos productos, como principio general, el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles solo se aplicará cuando las dimensiones de sostenibilidad medioambiental de dichos productos no puedan abordarse plena y adecuadamente mediante otros instrumentos.

Problema que la iniciativa se propone afrontar

Los modelos actuales de consumo y producción no son sostenibles y las normas actuales de la UE sobre los productos y el mercado interior no abordan adecuadamente la cuestión de la sostenibilidad. Esto da lugar a normas nacionales cada vez más divergentes en materia de sostenibilidad de los productos. La propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles tiene por objeto abordar este problema mediante el establecimiento de normas específicas por productos y normas para grupos de productos con características comunes, a fin de garantizar que los productos comercializados en el mercado de la UE sean cada vez más sostenibles.

Esta iniciativa forma parte del trabajo preparatorio necesario para determinar cuáles deben ser las primeras prioridades del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Los resultados conformarán el primer plan de trabajo, una vez que esté en vigor la legislación marco.

Base para la actuación de la UE (base jurídica y control de subsidiariedad)

Base jurídica

La base jurídica del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles es el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Esta iniciativa también está relacionada indirectamente con el artículo 16 de la propuesta sobre el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, relativo a la priorización y la planificación, que obliga a la Comisión a adoptar y actualizar periódicamente un plan de trabajo.

Necesidad práctica de la actuación de la UE

Los aspectos relacionados con la subsidiariedad y el valor añadido de la UE del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles se describen detalladamente en la [exposición de motivos de la propuesta de Reglamento sobre el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles](#), así como en la correspondiente [evaluación de impacto](#). En resumen, para reducir el impacto medioambiental actual de los productos, garantizar un mercado interior armonizado y que funcione correctamente en todos los Estados miembros y unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que operan en el mercado interior, es esencial establecer un conjunto común de normas. Las normas deben incluir requisitos relativos a los productos y la obligación de los fabricantes de proporcionar información fiable a los usuarios. Sin una iniciativa

eficaz a escala de la UE, los problemas detectados en la evaluación de impacto no se abordarán de manera completa y coherente en toda la UE. Aunque la regulación de la sostenibilidad medioambiental de los productos a nivel nacional (que ya se está llevando a cabo en algunos Estados miembros) aporta ciertos beneficios desde el punto de vista medioambiental, la falta de normas a escala de la UE fragmentará inevitablemente el mercado interior aún más y complicará en mayor medida la elección de los consumidores.

B. Qué se propone conseguir la iniciativa y de qué modo

Para garantizar la correcta aplicación del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, la Comisión ha iniciado los trabajos preparatorios para determinar cuáles deben ser los productos y las medidas horizontales que deben ser prioritarios en el marco de dicho Reglamento.

El objetivo de esta consulta es que la Comisión recabe información sobre:

- si los productos y las medidas horizontales identificados como posibles prioridades en el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles son los más adecuados;
- el orden de prioridad en el que deben abordarse estos productos;
- los aspectos más pertinentes, para cada producto o medida horizontal, que deben abordarse en el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles;
- el potencial estimado para mejorar los aspectos de los productos identificados en la propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles desde un punto de vista medioambiental, para cada producto o medida horizontal;
- el nivel de detalle con el que deben establecerse los requisitos en el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles para cada producto o medida horizontal (es decir, el nivel al que deben establecerse las normas);
- (en general) los aspectos medioambientales y de circularidad de las cadenas de valor conexas; cómo funcionan las cadenas de valor; la mejor manera de garantizar que las futuras normas basadas en el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles sean técnicamente viables y puedan aplicarse.

La consulta realizada en el marco de esta iniciativa se basa en las evaluaciones preliminares realizadas por el Centro Común de Investigación de la Comisión (véase [aquí](#)). En el contexto de estas evaluaciones preliminares, y tomando el artículo 16 de la propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles como punto de partida clave desde el punto de vista metodológico, se analizaron una serie de productos y medidas horizontales, sobre la base de una evaluación de su impacto medioambiental, su sostenibilidad y su circularidad, del potencial de mejora de estos aspectos para dichos productos y de las lagunas reglamentarias, entre otras cuestiones. Sobre esta base, se identificaron una serie de **nuevos productos (doce productos de uso final y siete productos intermedios)** y de **medidas horizontales** como aquellos más adecuados para tomar las primeras medidas en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles:

- **Productos de uso final:** *productos textiles y calzado; mobiliario; productos cerámicos; neumáticos; detergentes; colchones; lubricantes; pinturas y barnices; productos cosméticos; juguetes; redes y artes de pesca; productos absorbentes de higiene personal.*
- **Productos intermedios:** *hierro y acero; metales no férricos; aluminio; sustancias químicas; plásticos y polímeros; papel, pulpa de papel y cartón; vidrio.*
- **Medidas horizontales:** *durabilidad; reciclabilidad; contenido reciclado posterior al consumo. (Para cada medida horizontal, se presentan las posibles disposiciones a través de las cuales podría aplicarse).*

Se trata de un análisis preliminar que no vincula a la Comisión: se entiende sin perjuicio de la lista definitiva de productos del primer plan de trabajo del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Las hipótesis y conclusiones están sujetas a corrección y revisión.

Repercusiones probables

La [evaluación de impacto](#) del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles estimó los posibles beneficios de ampliar el rango de productos regulados. Para optimizar los beneficios potenciales con los recursos disponibles, es importante determinar qué productos tienen el mayor potencial de mejora. El análisis realizado indica la posible mejora para cada tipo de impacto.

El objetivo de este trabajo preparatorio es ayudar a determinar las prioridades de actuación correctas en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles con el fin de lograr el mayor impacto posible.

Seguimiento futuro

Una vez adoptado, el primer plan de trabajo será una herramienta de seguimiento clave en el marco del

Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, ya que establecerá una lista de productos y medidas horizontales con respecto a los cuales puedan compararse los avances normativos.

La Comisión ha identificado varios indicadores posibles para supervisar los avances y logros en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, que se señalan en la ficha financiera legislativa que acompaña a la propuesta¹. Se trata de:

- *el número de grupos de productos cubiertos por actos delegados en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles;*
- *el cambio estimado en el uso de energía, en la eficiencia energética, en el uso de agua y en la eficiencia hídrica de los productos regulados pertinentes;*
- *la duración media de la vida útil de los productos regulados pertinentes y la tasa de uso de material circular.*

La propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles también prevé que los avances se evalúen tras ocho años de aplicación de las normas y exige a la Comisión que publique un informe sobre las conclusiones de la evaluación.

C. Mejora de la legislación

Evaluación de impacto

La Comisión llevó a cabo una [evaluación de impacto](#) antes de adoptar la propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. No tiene previsto llevar a cabo una nueva evaluación de impacto de esta iniciativa de seguimiento, concebida para ayudar a aplicar dicho Reglamento. Preparará evaluaciones de impacto detalladas antes de adoptar todas las normas específicas y horizontales en el marco de dicho Reglamento.

Estrategia de consulta

En la primera fase, la Comisión busca conocer la opinión del público a través de esta consulta pública, en particular a través de las respuestas al **cuestionario** (véase el enlace en la [página de la consulta](#)). Este cuestionario estará abierto durante doce semanas y estará disponible en todas las lenguas. Las respuestas a las preguntas abiertas pueden redactarse en cualquiera de las veinticuatro lenguas oficiales de la UE. Los resultados se analizarán cuando finalice el período de consulta y la Comisión publicará un informe de síntesis factual, seguido de un informe de síntesis más detallado. Los resultados serán utilizados para determinar qué productos deben tener prioridad a efectos del diseño ecológico de productos sostenibles.

Tras esta primera consulta en línea, la Comisión llevará a cabo otros ejercicios de consulta específicos, previstos para el segundo trimestre de 2023.

Además, y como continuación del fructífero Foro consultivo creado en virtud de la actual Directiva sobre diseño ecológico, se creará un Foro de Diseño Ecológico una vez entre en vigor el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. El Foro contará con una participación equilibrada de representantes de los Estados miembros y de todas las partes interesadas tales como la industria, las pequeñas y medianas empresas y las industrias de artesanía, los sindicatos, los comerciantes, los minoristas, los importadores, los grupos de protección del medio ambiente y las organizaciones de consumidores. Dado que una de las funciones del Foro del Diseño Ecológico será proporcionar conocimientos especializados a la Comisión sobre el plan de trabajo, los resultados de esta consulta serán especialmente pertinentes para el trabajo del Foro.

Por último, tal como se establece en la propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, la Comisión llevará a cabo nuevas rondas de consulta y evaluaciones de impacto detalladas antes de adoptar todas las normas específicas y horizontales en el marco del Reglamento, que ofrecerán oportunidades adicionales de evaluación.

¿Por qué se realiza la consulta?

El objetivo de esta consulta es recabar la opinión del público en general y de las partes interesadas sobre cuáles deberían ser las prioridades en el marco del futuro Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, perfeccionar las evaluaciones preliminares realizadas por el Centro Común de Investigación de la

¹ Véase «Indicadores de rendimiento», sección 1.4.4, Ficha financiera legislativa, COM (2022) 142 final.

Comisión, colmar las lagunas de información, ayudar a crear un consenso sobre las futuras acciones en el marco del Reglamento y contribuir a preparar su correcta aplicación una vez que entre en vigor.

Público destinatario

Se espera que la consulta sea de interés para el público en general, las autoridades, las partes interesadas del sector, el mundo académico, las ONG y los organismos de normalización, tanto dentro como fuera de la UE.

En consonancia con la política de mejora de la legislación de la Comisión Europea, que fomenta el desarrollo de iniciativas basadas en los mejores conocimientos disponibles, invitamos a investigadores científicos, organizaciones académicas, y sociedades y asociaciones científicas con experiencia en los ámbitos relacionados con la iniciativa a enviar investigaciones, análisis y datos científicos, tanto publicados como en ediciones preliminares. Nos interesa especialmente recibir trabajos que describan el estado de la cuestión en este ámbito.